



DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 938 /2017

Por Decreto nº 3546/2016 de fecha 30 de noviembre se contrató **el servicio de Recogida y Retirada de Enseres de la vía pública en el término municipal de Alhama de Murcia**, con D^a **Elvira Ramírez Herrera**, con NIF 27451094-L y domicilio en C/ Isla Cebú, nº 9 de esta localidad, por importe de **9.600,00 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS)**, además de la cantidad de **960,00 € (NOVECIENTOS SESENTA EUROS)** en concepto del **10% de IVA**, con cargo a la partida 1621.22700 del Presupuesto municipal y con el objeto y condiciones expuestas en la parte expositiva de este decreto y, en especial, de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones técnicas establecidas en documento adjunto al decreto que se señaló como Anexo I. El plazo de duración se fijó del 15 de noviembre de 2016 a 14 noviembre de 2017.

En aquel momento estaba en estudio la posibilidad de extender el contrato de recogida de enseres al parque industrial, en este caso se estableció en este mismo decreto la posibilidad de modificar el contrato. (siempre dentro de los límites legales de cuantía y duración para el contrato menor), el cual se podría ampliar hasta una cantidad máxima de 16.200, 00 € anuales más 10% de IVA.

Por virtud de informe de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal de fecha 24 de marzo de 2017, que consta al expediente, se pone de manifiesto **la necesidad de ampliar al Parque Industrial de Alhama de Murcia, y a sus contenedores, los servicios de Recogida y Retirada de Enseres de la vía pública**, por lo que procede la modificación por ampliación del contrato, sin modificar su plazo, pero sí su importe, que se incrementa hasta un **TOTAL modificado de 13.706,66 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.370,67 €** en concepto de 10 % de IVA, y que se distribuye mensualmente, en adelante, en la forma que sigue:

- Desde abril a octubre de 2017, se establece un pago mensual de 1.350,00 € de Base Imponible, mas la cantidad de 135,00 €, en concepto de 10% de IVA.

En el mes de noviembre de 2017, se establece un pago de 630,00 € de Base Imponible, mas la cantidad de 63,00 €, en concepto de 10% de IVA.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 1621.22701 del Presupuesto municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el TRLCSP, así como lo dispuesto en la disposición adicional segunda apartado 1, del TRLCSP, en cuanto a la competencia para contratar,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar, ampliando objeto y precio, el contrato menor del servicio de Recogida y Retirada de Enseres de la vía pública en el término municipal de Alhama de Murcia (incluido Parque Industrial de Alhama de Murcia), con D^a Elvira Ramírez Herrera, con NIF 27451094-L y domicilio en C/ Isla Cebú, nº 9 de esta localidad, por importe TOTAL modificado de 13.706,66 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.370,67 € en concepto de 10 % de IVA , con cargo a la partida 1621.22701 del Presupuesto municipal y con el objeto y condiciones expuestas en la parte expositiva de este decreto y, en especial, de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicialmente realizado .

SEGUNDO.- El pago del precio seguirá como sigue:

- Desde abril a octubre de 2017, se establece un pago mensual de 1.350,00 € de Base Imponible, mas la cantidad de 135,00 €, en concepto de 10% de IVA.

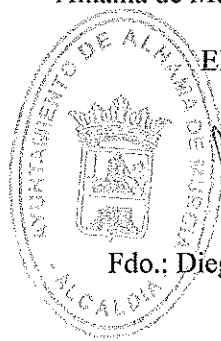
En el mes de noviembre de 2017, se establece un pago de 630,00 € de Base Imponible, mas la cantidad de 63,00 €, en concepto de 10% de IVA.

El pago se realizará, contra presentación de facturas mensuales debidamente conformadas por técnico municipal, en el plazo previsto legalmente.

CUARTO.- Mantener invariable el resto de las condiciones de este contrato, tal y como se recogían en el Decreto de Alcaldía nº 3546/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.

QUINTO- Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 5 de abril de 2017.



EL ALCALDE,

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.